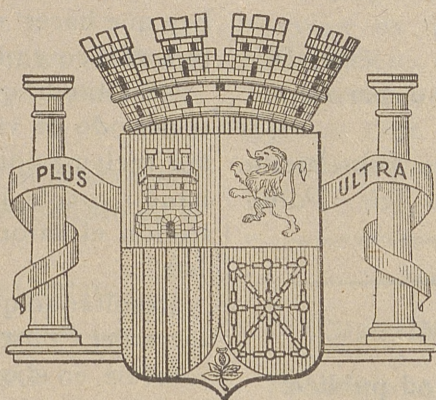


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

El próximo jueves, día 3 de Marzo, a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de la heredad de tierras pertenecientes al Hospital de Simón Ruiz Envito, de Medina del Campo, y que llevaba en arriendo don Rodrigo Dueñas García.

Igualmente, y a la hora de las doce y media, tendrá lugar la subasta de las tierras del mismo Hospital, sitas en Fuente el Sol, que llevaban en arriendo don Calixto y don Bernardo López.

Ambas subastas se efectuarán ante un representante de esta Junta, por pujas que se ofrezcan en el mismo momento de la subasta, siendo el plazo del arrendamiento de las dos heredades, durante dos años.

La adjudicación de las fincas es provisional, reservándose la Junta provincial de Beneficencia el derecho de rechazar todas las proposiciones que se presenten y el de exigir a quienes provisionalmente les hayan sido adjudicadas cualquier género de garantías en cuanto al pago, época de verificarse éste y demás circunstancias que considere pertinentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial por acuerdo de la Junta, para general conocimiento.

Valladolid, 23 de Febrero 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 865

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Con el fin de poder iniciar por el Instituto provincial de Higiene una intensa campaña para estudiar la fiebre de Malta, en esta provincia, los señores Alcaldes se servirán remitir con toda urgencia a esta Inspección provincial relación numérica de las cabras que existen en sus respectivos términos municipales, solicitando asimismo de los Inspectores Veterinarios municipales que les informen de los casos de abortos existentes en esta especie.

Valladolid, 24 de Febrero de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

Núm. 879

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 23 del corriente, acordó sacar a concurso la adquisición de una apisonadora con destino a la consolidación del firme de los caminos vecinales y la transformación de otra, marca «Metzger», con sujeción a las bases aprobadas, favorablemente informadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina, y se hace público en este periódico oficial a los

efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales.

Valladolid, 25 de Febrero de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 878

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 23 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina, y se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales.

Valladolid, 25 de Febrero de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 860

Montes de utilidad pública

Distrito Forestal de Valladolid

DESLINDES

Terminado el expediente de deslinde del monte «Navales y Molinillo», de los propios de Tordesillas,

el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se dignó transcribir a esta Jefatura la resolución recaída en dicho expediente, que dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 67 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, denominado «Navales y Molinillo» y de los propios de la villa de Tordesillas.

Resultando que, previas las citaciones y trámites reglamentarios, se comenzó la operación el día 2 de Septiembre de 1930, sin más alteración que haberse dado principio desde un punto situado más al Norte que el que se había fijado en el anuncio, para cumplir más exactamente lo que está prevenido, cuya variación en nada dificultaba el conocimiento de los interesados por cuanto desde el sitio en que se empezó se divisa el fijado en el anuncio, y de haberse personado algún interesado se le hubiera comunicado verbalmente la pequeña variación introducida en la práctica de la operación y las razones que la aconsejaban.

Resultando que continuando la operación hasta su terminación en el punto en que se comenzó, quedó incluido en el perímetro apeado el prado denominado Reguera, delimitado por líneas bien precisas.

Resultando que el Ayuntamiento del pueblo propietario, no ha ejercido oposición ninguna a esta inclusión, no presentando, en el período de antejuicio, ningún documento referente al predio incluido, ni acudiendo con alguna

representación al acto del apeo, según hace constar en su informe el Ingeniero operador.

Resultando que el Ingeniero Jefe al informar, manifiesta haber comprobado se han cumplido todos los trámites legales, que el acta está redactada en la forma mandada, que nada hay que hacer notar del registro topográfico y plano, que anunciado en el «Boletín Oficial» el período de vista, no se presentó reclamación ninguna, por lo que opina debe aprobarse el deslinde en la forma propuesta en su informe por el Ingeniero ejecutor.

Resultando que la Sección primera del Consejo forestal emite informe, en el que igualmente propone la aprobación del deslinde en la forma efectuada.

Considerando que se han cumplido los trámites esenciales reglamentarios para la práctica de la operación de que se trata.

Vistos los informes del Ingeniero operador, del Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Valladolid y de la Sección primera del Consejo forestal, de acuerdo con los mismos y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º del Real decreto de 4 de Febrero de 1927, con esta fecha acuerdo lo siguiente:

1.º Aprobar el expediente de deslinde del perímetro exterior del monte número 67 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, tal y como se describe en las actas de apeo.

2.º Que se ratifique la posesión del monte a favor de la villa de Tordesillas, con la cabida total de 320'25 hectáreas y los siguientes límites: Norte, camino viejo de Valladolid a Tordesillas, arroyo de la Reguera, tierra de labor de don Julio Fernández y camino de San Miguel del Pino; Este, pinar de don Victoriano de la Cruz; Sur, pinares de don Luis Fernández, don Saturnino y don Manuel Bedoya y don Tertulino Fernández, tierras de labor de don Félix de la Torre y conde de Guevara y cañada del Vado de la Benita, y Oeste, cañada del Vado de la Benita.

3.º Que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notifique a los interesados, advirtiéndoles que pueden entablar recurso contencioso ante el Tribunal provincial en el plazo reglamentario.

4.º Que una vez hecha firme esta resolución, formule el Ingeniero Jefe del Distrito forestal el presupuesto para el amojonamiento.»

Contra esta disposición cabe el recurso contencioso administrativo, en el plazo de tres meses, a

contar desde la notificación personal a los interesados. (Ley de 22 de Junio de 1894).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para su general conocimiento.

Valladolid, 22 de Febrero de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

Núm. 861

Montes de utilidad pública

Distrito Forestal de Valladolid

DESLINDES

Terminado el expediente de deslinde del monte «La Vega», de los propios de Tordesillas, el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se dignó transcribir a esta Jefatura la resolución recaída en dicho expediente, que dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 68 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, denominado «La Vega», de los propios de la villa de Tordesillas.

Resultando que, previas las citaciones personales y anuncios reglamentarios, se comenzó la operación el día señalado, 21 de Agosto de 1930, con el apeo del perímetro exterior, y una vez terminado éste, se efectuó el de los enclavados, habiendo quedado incluidos dentro del primer perímetro mencionado, los prados poseídos por el Municipio de Tordesillas denominados «Zapardiel», «Juncal de las Salinas», «La Vega» y de «Atalayas», que están demarcados por ribazos y cotos de tierra bien determinados.

Resultando que el Ayuntamiento de Tordesillas no ha ejercido oposición ninguna a esta inclusión, no presentando en el período de antejuicio ningún documento referente a los predios incluidos, ni acudiendo con alguna representación al acto del apeo, y que la misma indiferencia han mostrado los particulares poseedores de terrenos colindantes o enclavados, según hace constar en su informe el Ingeniero operador.

Resultando que los hitos de piedra por unas partes, y los ribazos y cotos de tierra por otras, señalan la linde de modo que pueda juzgarse viene ejerciéndose la posesión quieta y pacífica por Tordesillas y los particulares en sus respectivos predios del modo que esa linde señala, por lo que el Ingeniero que lo efectuó propone la aprobación del deslinde.

Resultando que, en el informe del Ingeniero Jefe, manifiesta han sido cumplidos todos los trámites

legales; que el acta está redactada en la forma mandada; que nada hay que hacer notar del registro topográfico y plano.

Resultando que ha transcurrido el período de vista del expediente sin reclamación ninguna, terminando con la propuesta de aprobación el informe del Ingeniero Jefe.

Resultando que, la Sección primera del Consejo Forestal, emite informe, en el que igualmente propone la aprobación del deslinde en la forma efectuada.

Vistos los informes enumerados y de acuerdo con ellos, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º del Real decreto de 4 de Febrero de 1927, con esta fecha acuerdo lo siguiente:

1.º Aprobar el expediente de deslinde del perímetro exterior del monte número 68 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, tal y como se describe en las actas del apeo.

2.º Que se reconozca la posesión de los siguientes enclavados descritos en las actas, a favor de sus actuales poseedores.

Enclavado A.—Pinar de 4'1460 hectáreas, poseído por don Marcelo de la Cruz.

Enclavado B.—Pinar de 7'5250 hectáreas, poseído por don Modesto Alonso, doña Pilar Navas y don Francisco Romero.

Enclavado C.—Pinar de 2'0250 hectáreas, poseído por doña Agueda Alvarez.

Enclavado D.—Pinar de 1'3750 hectáreas, poseído por don Tertulino Fernández.

3.º Que se ratifique la posesión del monte a favor de la villa de Tordesillas con la cabida total de 522 hectáreas, la forestal de 506 hectáreas y los siguientes límites: Norte, carretera de Salamanca a Valladolid, tierras de Irene Marín y Marcelo de la Cruz, pinares de Marceliano Bueno, Olegario Barragán y Policarpo Higuera, tierra de Irene Tapia, camino de Pollos a Tordesillas, erial y la citada carretera; Este, pinares de Hilaria Rodríguez y Quintín Muelas, erial, pinar de Modesta Robledo, carretera de Madrid a La Coruña, prados de Julio Fernández y Miguel Serrador, tierra de Mariano Serrador y camino de Valdegalindo; Sur, tierras de Mariano Olmedo y Julio Fernández, prado del Conde de Guevara, tierras de Evaristo de la Cruz y Miguel Pérez, prado de Miguel Serrador, tierras del Conde de Guevara y Felipe Alfageme, camino de Nava del Rey, prado de José Zorita, cañada de Soria a Salamanca, tierra de Indalecio López, ca-

ñada de Torín de Moras, tierras de Juan Canarejo, Irene Tapia, Mariano de Paz, Paula Mata, Gregorio Merinero, Marciano Olmedo y Conde de la Puebla, finca de Foscantín, de la Vizcondesa de Roda, arroyo Zapardiel, y la citada finca en el límite, con término municipal de Rueda; Oeste, cañada de las Carretas, y carretera de Nava del Rey.

4.º Que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial» y se notifique a los interesados, advirtiéndoles que pueden entablar recurso contencioso ante el Tribunal provincial en el plazo reglamentario.

5.º Que cuando sea firme la resolución aprobatoria del deslinde, formule el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el proyecto y presupuesto para completar el amojonamiento.»

Contra esta disposición cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde la notificación personal a los interesados. (Ley de 22 de Junio de 1894).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para su general conocimiento.

Valladolid, 22 de Febrero de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 787

Marzales

Vacante el cargo de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, de esta villa, por estar servida interinamente, se anuncia para su provisión en propiedad.

Municipios que integran el partido, Marzales.

Capitalidad del partido, Marzales.

Provincia de Valladolid.

Partido judicial de Tordesillas.

Causa de la vacante, estar servida interinamente, porque el concurso anterior fué desierto.

Categoría de la plaza, 5.ª

Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad.

Dotación anual, 1.250 pesetas y 125 pesetas más.

Número de familias de la Beneficencia, 16.

Forma de provisión, concurso de antigüedad.

Censo de población, 222 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se presentarán a esta Alcaldía, acompañadas de la ficha de méritos, según está prevenido por la norma décima de la Real orden de 11 de Noviembre de 1930,

en el plazo de treinta días, a partir del día 10, que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, y el agraciado fijará su residencia en esta villa, con cuyos vecinos podrá contratar las igualas particulares.

Marzales, 11 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Efrén Poncela.

Núm. 848

Nava del Rey

En precio de 4.659 pesetas salen a subasta 459 cárceles de leña gruesa y 4.935 cargas de ramaje, acopiadas en el Tramo V, Cuartel C, del Pinar de estos propios; y, en precio de 2.502 pesetas se subasta 217 cárceles y 3.830 cargas de ramaje acopiadas en el Tramo I, Cuartel A, de la misma finca.

Los remates tendrán lugar a las doce y trece horas del día dos de Marzo próximo en esta Casa Consistorial, por pliegos cerrados presentados en el mismo acto, consignando 233 pesetas y 125 pesetas, respectivamente, según sea para la primera o la segunda subasta y exhibiendo la cédula personal.

Las condiciones de pago serán las señaladas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del 2 de Enero último y las que más al detalle se consignan en el pliego de su razón, que se exhibe en Secretaría a todo el que interese.

Nava del Rey, 22 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Sixto Herrera.

109

Núm. 850

Puente Duero

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el año económico en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puente Duero, 22 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Eutimio Arroyo.

Núm. 852

Rubí de Bracamonte

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; ad-

virtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Rubí de Bracamonte, 22 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Leopoldo Casares.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castroverde de Cerrato.

Núm. 847

La Seca

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a efecto el acopio de piedras que ha de aportar este Ayuntamiento para la construcción del camino vecinal de la misma a Rodilana, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de ocho días, durante los cuales pueden formularse, por quien lo desee, las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Seca, 22 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 846

Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde constitucional de la villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que la tercera subasta de las vigas del Soto, por haber quedado desiertas las dos anteriores, se celebrará en la Casa Consistorial el día veintiocho, domingo, a las diez de la mañana, habiendo rebajado el Ayuntamiento el veinticinco por ciento de la primitiva tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiéndose notificado al Distrito Forestal y puesto de la Guardia civil, con arreglo al artículo 84 de las Instrucciones.

Valoria la Buena, 21 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Juan González.

110

Núm. 281

Valverde de Campos

Don Argimiro Carranza Manuel, Alcalde constitucional de Valverde de Campos.

Hago saber: Que el día 26 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas labrantías a cereales de este Municipio, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, hallándose el plie-

go de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien le convenga examinarle.

Valverde de Campos, 20 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Argimiro Carranza.

111

Núm. 834

Villafrades de Campos

Habiendo quedado vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por traslado a otra del que la desempeñaba, se abre un concurso de interinos, por un plazo de diez días, hasta tanto que por la Dirección general de Administración Local se anuncie el concurso de provisión en propiedad.

Los que deseen aspirar a la plaza que se anuncia, con el carácter de interino, pueden solicitarlo de esta Alcaldía dentro del plazo indicado, acreditando su calidad de Secretario, por medio de certificación, expedida por el Colegio provincial y los opositores por la disposición que les dió derecho a su ingreso en el Cuerpo.

La plaza está dotada con el haber anual de 2.500 pesetas; a 6 kilómetros de la cabeza de partido, con carretera de Castrogonzalo a Palencia y ferrocarril secundario de Palencia-Villalón.

Villafrades de Campos, 20 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Jorge Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 877

VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará, seguido en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos; el señor don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Andrés Tejedor Rodríguez, mayor de edad, sol-

tero, dependiente y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Stampa, bajo la dirección del Letrado don Mauro Miguel Romero, y de la otra, como demandado, don Agapito Brezmes Delgado, vecino de Berrueces, cuyas demás circunstancias no constan, el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Agapito Brezmes Delgado, y con su importe pago al ejecutante don Andrés Tejedor Rodríguez, de la cantidad de dos mil pesetas a que asciende el principal reclamado, valor de la letra de cambio presentada en autos como base de la misma, con más diez y siete pesetas y ochenta y cinco céntimos por los gastos de su protesto, el interés legal del cinco por ciento anual de dicho principal desde la fecha de aquél, costas causadas y que se causen y en las que especialmente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Serrada.

Y para su publicación, a los efectos legales, en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Serrada.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

112

Núm. 858

VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía que se expresarán, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos; el señor don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Julián Camina García, mayor de edad, casado,

labrador y vecino de Meneses de Campos, representado por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, bajo la dirección del Letrado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandado, don Francisco Gallardo de Coo, también mayor de edad y vecino de Valoria la Buena, el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador González Hurtado, en representación de don Julián Camina García, debo condenar y condeno al demandado don Francisco Gallardo de Coo, a que en el término de quinto día, a contar desde que esta sentencia sea firme, pague al referido demandante la cantidad de dos mil pesetas que es en deberle por el concepto que en aquélla se expresa, con más el interés legal del cinco por ciento anual de la indicada suma a contar desde la fecha del emplazamiento del mencionado demandado, al que expresamente condeno también al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Serrada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales, firmo el presente en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Serrada.—Ante mí: Licenciado, Pedro de Río.

113

Núm. 859

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Rogelio de la Iglesia Sánchez, apodado El Rogelio, y Antonio Pérez Pérez, de apodo El Argentino, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, con domicilio o residencia en Valladolid; para que en el término de diez días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados re-

beldes; acordado así en causa 122 del año 1931 sobre robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Medina del Campo, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Camprubí.—Licenciado, Fulgencio Peralta.

Juzgados municipales

Núm. 856

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 64 del corriente año, por escándalo y proferir palabras deshonestas a los transeúntes por la calle de Santiago de esta ciudad, contra José Ferreras Prada; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado José Ferreras, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Marzo próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 857

CEINOS DE CAMPOS

Don Florencio García Huerta, Juez municipal de este término de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios, habiéndose de proveer con arreglo al Reglamento del 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones concordantes, haciéndose constar que el número de habitantes de este Municipio es el de 768 y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, ante el Juzgado de primera instancia de Villalón, a que pertenece este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Ceinos de Campos, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Florencio García.—El Secretario interino, Santiago Llorente.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 819

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Segunda subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra doña Eustaquia Martín Castrillo, por débitos a la Hacienda de 983'74 pesetas por Industrial del presupuesto 1930, ha sido decretada la venta en subasta libre de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Tres camas de madera, nuevas; tasadas en 30 pesetas.

Dos camas de madera, nuevas; tasadas en 10 pesetas.

Cuatro camas de madera, en construcción; tasadas en 16'70 pesetas.

Siete sillas de madera, en construcción; tasadas en 10 pesetas.

Seis sillas de madera, en arpillera; tasadas en 6'70 pesetas.

Tres sillas de madera, con modispín; tasadas en 6'70 pesetas.

Una mesa de despacho, con cinco cajones; tasada en 3'40 pesetas.

Un tocador, en construcción; tasado en 3'40 pesetas.

Una mesa de comedor, en construcción; tasada en 3'40 pesetas.

Una mesa de té, en construcción; tasada en 3'40 pesetas.

Tres bancos de carpintero, uno con torno; tasados en 13'40 pesetas.

Un marco de madera, torneado; tasado en 0'70 pesetas.

Un macetero de madera; tasado en 1'40 pesetas.

Tasación total, 109'20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, desde

las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las seis de la tarde, durante los tres días hábiles siguientes a la publicación.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 12 de Febrero de 1932.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 815

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por el pueblo de Rueda para hacer efectivos los descubiertos de contribución rústica, correspondientes a los años de 1929-1931, se han embargado las fincas que se expresan a continuación, correspondientes a los deudores siguientes:

Deudor, Felipe Virumbrales Ruiz.—Débito, 17'61 pesetas.

Una tierra en Torrecilla, pago de Valcornejo, de 1-69 80 hectáreas; que linda Sur y Este, Aurelio Melgar; Oeste, Mariano Gimeno, y Norte, Vicente Pimentel.

Deudor, el mismo.—Débito, 56'96 pesetas.

Tierra en Torrecilla, a la Castellana, de 58-07 áreas de cabida y linda Este, Julio Maldonado; Oeste, camino de Zofraga; Norte, Guadalupe Cuadrillero, y Sur, cañada.

Y como por esta Recaudación se ignora el domicilio del deudor expresado, se le notifica por el presente el embargo practicado; advirtiéndole que si no comparece en el expediente por sí o por medio de representante dentro de los ocho días siguientes se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 12 de Febrero de 1932.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Imprenta de la Diputación provincial